



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMO PERSONAL TEMPORAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019, resultaron aprobadas las Bases Regulatoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de monitores/as de ocio y tiempo libre, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que actualmente lo desempeña.

Conforme a la propuesta efectuada por el Comisión de Valoración, el día 11 de Diciembre de 2019, la Sra. Alcaldesa resolvió mediante Resolución de Alcaldía con fecha 16 de diciembre de 2019, aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos al procedimiento selectivo compuesta por un total de 6 candidatos y, la Lista Provisional de Aspirantes Excluidos, compuesta por un total de 20 candidatos, con detalle individual de los motivos de su exclusión provisional.

Las citadas relaciones de aspirantes fueron publicadas en la página web municipal (www.ayuntamientoelalamo.org), así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y, a los aspirantes excluidos provisionalmente se les concedió un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido al efecto, la Comisión de Valoración en Sesiones celebradas el día 19, 20 y 23 de diciembre de 2019 y 7 y 8 de enero de 2020, procedió a examinar los escritos y la documentación de subsanación de defectos que durante el plazo concedido al efecto fueron presentados por los aspirantes, resultando subsanadas la documentación solicitada por un total de 18 aspirantes, acordando proponer la admisión de todos ellos y la exclusión definitiva de los 2 aspirantes que no habían subsanado.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Al no haber subsanado los defectos detectados en la documentación presentada por las razones que se citan, se excluyen definitivamente de la participación en el proceso selectivo a los aspirantes siguientes:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ROSANA	GARCIA-AJOFRIN CALLEJAS	XXXX1924Y
DANIELA	SÁNCHEZ GARCIA	XXXX8395K

SEGUNDO.- Al haber subsanado los defectos existentes en la documentación presentada, se admite la participación en el proceso selectivo de los aspirantes siguientes:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BEATRIZ	RIVAS SEGURA	XXXX7893H
LARA	HERNANDEZ GONZALEZ	XXXX4515R
TANIA	CARRASCO ALVAREZ	XXXX0081B
LAURA	GALAN GARCIA	XXXX3887E
MARIO	FERNANDEZ MATEO	XXXX0508W
SARA	SAUCEDA CLEMENTE	XXXX2497F
ALEJANDRO	TORETS PERILLAN	XXXX6479S
BEATRIZ	MARTIN ALFAYA	XXXX9947K
PATRICIA	SOLANO ALONSO	XXXX6855H
OLGA	COLLADO HIDALGO	XXXX4041C
IRENE	NEVADO ILLAN	XXXX3528P
MIGUEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	XXXX1565H
LUCIA	GONZALEZ TOLEDO	XXXX3022Q
TAMARA	DIAZ JULIA	XXXX2357W
VIRGINIA	DEL PESO MARTIN	XXXX9299F
NATALIA	GUTIERREZ ALVAREZ	XXXX7655A
RODRIGO	GARCIA DE MARINA HERRERO	XXXX9977K
MIGUEL	RUIZ BARBA	XXXX9428R

TERCERO.- En consecuencia, los admitidos definitivamente al procedimiento, incluidos los 6 candidatos admitidos inicialmente, son los siguientes:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	LAURA	DE LA TORRE GALLARDO	XXXX0392V
2	MARTA	MARTIN FUNES	XXXX8159Q
3	BELEN	CHICO RIZALDOS	XXXX8621F
4	JORGE	VICENTE RODRIGUEZ	XXXX4960E
5	PAULA	ARTOLAZABAL BERNABE	XXXX1396R
6	PAULA	GONZALEZ SILGO	XXXX8743F
7	BEATRIZ	RIVAS SEGURA	XXXX7893H
8	LARA	HERNANDEZ GONZALEZ	XXXX4515R
9	TANIA	CARRASCO ALVAREZ	XXXX0081B
10	LAURA	GALAN GARCIA	XXXX3887E
11	MARIO	FERNANDEZ MATEO	XXXX0508W

12	SARA	SAUCEDA CLEMENTE	XXXX2497F
13	ALEJANDRO	TORETS PERILLAN	XXXX6479S
14	BEATRIZ	MARTIN ALFAYA	XXXX9947K
15	PATRICIA	SOLANO ALONSO	XXXX6855H
16	OLGA	COLLADO HIDALGO	XXXX4041C
17	IRENE	NEVADO ILLAN	XXXX3528P
18	MIGUEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	XXXX1565H
19	LUCIA	GONZALEZ TOLEDO	XXXX3022Q
20	TAMARA	DIAZ JULIA	XXXX2357W
21	VIRGINIA	DEL PESO MARTIN	XXXX9299F
22	NATALIA	GUTIERREZ ALVAREZ	XXXX7655A
23	RODRIGO	GARCIA DE MARINA HERRERO	XXXX9977K
24	MIGUEL	RUIZ BARBA	XXXX9428R

CUARTO.- La presente Resolución, se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En El Álamo, a 17 de Enero de 2020

La Alcaldesa

El Secretario